

BASES DE LA PROMOCIÓN DE KELLOGG`S

“BALONCESTO” – 2021/2022

BASES DE LA PROMOCIÓN “BALONCESTO” – 2021/2022

PRIMERA.- Empresa responsable de la promoción

La sociedad mercantil KELLOGG ESPAÑA, S.L. (en adelante KELLOGG’S o el Promotor), con domicilio en Parque Empresarial La Finca, Bloque 11, 1ª Planta, Derecha-2, Paseo del Club Deportivo, 1 28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid, y con NIF nº B-08163008, es la organizadora y responsable de la promoción “BASKET” cuyos términos y condiciones de participación se especifican en el presente documento.

La presente promoción se desarrolla con la colaboración de los diferentes influencers descritos en este documento.

Las bases de esta Promoción se encuentran a disposición de los usuarios en el perfil de Kellogg’s en Instagram https://app.metricool.com/bio/kelloggs_es/1015901 , así como en la página web https://www.kelloggs.es/es_ES/offers-and-promotions.html

SEGUNDA.- Periodo de la promoción

La vigencia de la presente promoción estará comprendida entre el día 10 de noviembre de 2021 hasta el día 4 de abril de 2022, ambos incluidos. Las fechas de participación variarán en función de la mecánica de participación elegida por los usuarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA.

TERCERA.- Legitimación para participar

Legitimación

La Promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas, residentes legales en España, mayores de 18 años, que sean usuarios titulares de un perfil público en la red social Instagram, y que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

Exclusiones

Quedan excluidos de la participación:

- Los empleados del Promotor y de sus compañías subsidiarias o afiliadas o cualquier otra empresa, agencia o persona relacionada con esta Promoción o de empresas externas vinculadas con el Concurso, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad.
- Participaciones de una cuenta en Instagram cuyo único fin sea participar en sorteos o si se etiqueta a personas famosas o públicas.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el mismo al correspondiente suplente que reúna las condiciones de participación válidas.

CUARTA.- Ámbito y naturaleza

La presente Promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio español (Península, Islas Baleares, Canarias y Ceuta y Melilla) a través de la red social Instagram.

La participación en la misma tiene carácter gratuito y la elección de ganadores se realizará a través de sorteo.

QUINTA.- Descripción de los premios

Los premios objeto del presente concurso son los siguientes:

5.1 premios sorteos influencers

CUATRO (4) premios divididos en dos sorteos diferentes (dos premios por cada Influencer). Los influencers serán: Raquel Martínez Castro (@bonbonreich) y Víctor Romero (@vitu_oficial)

La influencer Raquel Martínez Castro (@bonbonreich) sorteará a través de un post en su feed de Instagram: un primer premio compuesto por 1 lote de merchán* y un segundo premio compuesto por 1 lote de productos Kellogg's**.

El influencer Víctor Romero (@vitu_oficial) sorteará a través de un post en su feed de Instagram: un primer premio valorado en 3.300 € compuesto por 1 viaje doble a Houston (EEUU) y 2 entradas para asistir a uno de los partidos que los Houston Rockets disputará en el periodo comprendido entre febrero y marzo de 2022*** (el premio incluye vuelo y dos noches de alojamiento en Hotel para dos personas hasta un coste máximo de 3.300 euros abonando el ganador la diferencia entre esta cantidad y el coste definitivo. No incluye dietas, traslados ni la realización pruebas PCR o cualquier otro coste asociado al viaje diferente de los detallados) y un segundo premio compuesto por 1 lote de productos Kellogg's**.

5.2 Premios sorteos kellogg's

QUINCE (12) premios divididos en cuatro sorteos diferentes a través de cuatro post en el feed de Instagram de @Kelloggs_es, que se detallan a continuación:

1. **Primer Sorteo:** se sortearán 4 premios a través de post en el feed de @Kelloggs_es:
 - Primer premio: 1 lote de merchán* y 1 lote de productos Kellogg's**
 - Segundo premio: 1 entrada doble para el partido FIBA del 24 de febrero de 2022 entre las selecciones masculinas de España y Ucrania**** y 1 lote de merchán*
 - Tercer premio: 1 entrada doble para el partido FIBA del 24 de febrero de 2022 entre las selecciones masculinas de España y Ucrania****
 - Cuarto premio: 1 entrada doble para el partido FIBA del 24 de febrero de 2022 entre las selecciones masculinas de España y Ucrania****
2. **Segundo Sorteo:** se sortearán 2 premios a través de post en el feed de @Kelloggs_es:
 - Primer premio: 1 camiseta de la selección española femenina de baloncesto firmada por todas las jugadoras de la selección y 1 lote de merchán*
 - Segundo premio: 1 camiseta de la selección española femenina de baloncesto firmada por todas las jugadoras de la selección y 1 lote de productos Kellogg's**
3. **Tercer Sorteo:** se sortearán 3 premios a través de post en el feed de @Kelloggs_es:
 - Primer premio: 1 camiseta de la FEB firmada por Usman Garuba y 1 botella de la FEB firmada por Usman Garuba
 - Segundo premio: 1 lote de productos Kellogg's** y 1 botella de la FEB firmada por Usman Garuba
 - Tercer premio: 1 lote de productos Kellogg's** y 1 botella de la FEB firmada por Usman Garuba
4. **Cuarto Sorteo:** se sortearán 3 premios a través de post en el feed de @Kelloggs_es:
 - Primer premio: 1 camiseta de la selección española masculina de baloncesto firmada por todos los jugadores de la selección y 1 lote de merchán*

- Segundo premio: 1 camiseta de la selección española masculina de baloncesto firmada por todos los jugadores de la selección y 1 lote de productos Kellogg's**
- Tercer premio: 1 camiseta de la selección española masculina de baloncesto firmada por todos los jugadores de la selección y 1 lote de productos Kellogg's**

*El lote de merchan contiene lo siguiente: 1 altavoz de Kellogg's, 1 mini balón de Kellogg's y una bolsa de deporte de Kellogg's

**El lote de productos Kellogg's contiene lo siguiente: 1 caja de Choco Krispies, 1 caja de Special K Classic, 1 caja de Corn Flakes, 1 caja de Krave Choco Nut, 1 caja de Krave Stix, 1 caja de Krave Snax y una caja de barritas Choco Krispies

*** Sujeto a disponibilidad. Tras la comunicación al ganador y en función de la disponibilidad de vuelos y noches de hotel, se definirán las fechas para el disfrute del premio y la asistencia a uno de los partidos de los Houston Rockets. Será responsabilidad del ganador el cumplimiento de los protocolos COVID-19 exigidos por el gobierno de Estados Unidos. En caso de necesitar la realización de pruebas, emisión de certificados, etc será el ganador quien asumirá los costes asociados. El Promotor no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que el ganador no pueda disfrutar del premio como consecuencia del incumplimiento de los protocolos Covid-19 establecidos por el gobierno de los Estados Unidos.

**** En la fecha de publicación de las presentes bases, la Federación Española de Baloncesto no ha publicado en su página web la sede de celebración del partido. El Promotor actualizará las bases tan pronto como tenga conocimiento de las sedes (ciudades) en las que se disputarán los partidos.

SEXTA.- Condiciones de los premios

- Los premios son los descritos en las presentes bases.
- Los premios no incluirán gastos no contemplados por el Promotor en las presentes bases.
- Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.
- Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador.
- La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- El premio o el derecho a su obtención es intransferible.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.
- Si por cualquier razón ajena al Promotor no hubiera disponibilidad del premio previsto, el Promotor se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

Fiscalidad de los premios

De conformidad con la normativa vigente en materia fiscal, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€. Igualmente, en caso de que el premiado tenga su residencia fiscal en otro país distinto a España, el importe del premio podrá estar sujeto a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante IRNR). En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, KELLOGG'S practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto

de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

SÉPTIMA.- Mecánicas de participación, fechas de los sorteos y entrega de premios.

7.1 Mecánica sorteos influencers

Durante el periodo promocional indicado más abajo y a través de la red social Instagram, los influencers colaboradores Raquel Martínez Castro (@bonbonreich) y Víctor Romero (@vitu_oficial), en adelante denominados los Influencers, realizarán una publicación relacionada con estos sorteos en sus respectivos perfiles, invitando a participar a los usuarios mencionando al menos a un amigo, utilizando el hashtag #kelloggsbasket y siguiendo la cuenta de @kelloggs_es y la cuenta del influencer.

La participación a través de los influencers tendrá lugar en las fechas que se indican a continuación:

- **Del 10 al 16 de diciembre de 2021**, sorteo en feed de Raquel Martínez Castro (el sorteo y la comunicación de ganadores se realizará el 17 de diciembre de 2021)
- **Del 16 al 22 de diciembre de 2021**, sorteo en feed de Víctor Romero (el sorteo y la comunicación de ganadores se realizará el 23 de diciembre de 2021)

Para participar, los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comentar el post de los Influencers mencionando al menos a un amigo.
2. Seguir el perfil @Kelloggs_es y el perfil del influencer
3. Utilizar el hashtag #kelloggsbasket

Todos los requisitos mencionados son imprescindibles para la participación en los sorteos y deben realizarse antes de la fecha de finalización de cada uno de los mismos detallado en el punto 7.1.

7.2 Mecánica sorteos Kellogg's

Durante el periodo promocional indicado más abajo y a través de la red social Instagram, Kellogg's realizará cuatro publicaciones relacionadas con estos sorteos en su perfil, invitando a participar a los usuarios mencionando al menos a un amigo, utilizando el hashtag #kelloggsbasket y siguiendo la cuenta de @kelloggs_es.

La participación en el perfil de Kellogg's tendrá lugar en las fechas que se indican a continuación:

- **Del 26 de noviembre de 2021 al 2 de diciembre de 2021**, sorteo en feed de Kellogg's de 1 lote de merch* + 1 lote de productos Kellogg's**, 1 entrada doble para partido FIBA del 24 de febrero de 2021 + 1 lote de merch* + 2 entradas dobles para partido FIBA del 24 de febrero de 2022 (el sorteo y la comunicación de ganadores se realizará el 3 de diciembre de 2021)
- **Del 14 al 20 de enero de 2022**, sorteo en feed de Kellogg's de 1 camiseta selección femenina + 1 lote de merch*, 1 camiseta selección femenina + 1 lote de productos Kellogg's** y 3 entradas dobles para partido FIBA del 1 de julio de 2022 (el sorteo y la comunicación de ganadores se realizará el 21 de enero de 2022)
- **Del 11 al 17 de febrero de 2022**, sorteo en feed de Kellogg's de 1 camiseta Usman + 1 botella Usman, 1 lote de productos Kellogg's** + 1 botella Usman y 1 lote de productos

Kellogg's** + 1 botella Usman (el sorteo y la comunicación de ganadores se realizará el 18 de febrero de 2022)

- **Del 18 al 24 de marzo de 2022**, sorteo en feed de Kellogg's de 1 camiseta selección masculina + 1 lote de merchan*, 1 camiseta selección masculina + 1 lote de productos Kellogg's** y 1 camiseta selección masculina + 1 lote de productos Kellogg's** (el sorteo y la comunicación de ganadores se realizará el 25 de marzo de 2022)

Para participar, los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comentar el post de Kellogg's mencionando al menos a un amigo.
2. Seguir el perfil @Kelloggs_es
3. Utilizar el hashtag #kelloggsbasket

Todos los requisitos mencionados son imprescindibles para la participación en los sorteos y deben realizarse antes de la fecha de finalización de cada uno de los mismos detallado en el punto 7.2.

En caso de que por motivos ajenos al control del Promotor, alguno/s de los sorteos detallados no pudiese/n celebrarse en la/s fecha/s indicada/s, el Promotor publicará en su feed la/s nueva/s fecha/s de celebración del sorteo/s que en todo caso será en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha establecida para su celebración.

Todos aquellos usuarios que hayan participado conforme a lo descrito en las presentes bases y hayan aceptado sus términos y condiciones, obtendrán una participación en la presente Promoción.

No se admitirán publicaciones con contenidos sexuales y/o eróticos, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, ofensivos, ni que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales y/o inmorales. Asimismo, tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que atenten contra la imagen y/o marca del Promotor o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros. Queda igualmente prohibida la participación a través de publicaciones que incluyan datos de carácter personal o imágenes de terceras personas sin el consentimiento expreso para la difusión de su imagen. El Promotor podrá descartar los contenidos que infrinjan estas indicaciones.

En cualquier caso, el Promotor se reserva el derecho de descartar y/o denunciar publicaciones y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyas publicaciones muestren contenidos inapropiados y ponerlo en conocimiento de la red social.

Quedarán automáticamente eliminados de la presente Promoción, aquellos participantes respecto de los cuales exista fundada sospecha o se compruebe que han utilizado distintos medios para aumentar fraudulentamente sus posibilidades de obtener un premio.

7.3 Sorteos

La selección de ganadores y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma Easypromos. Easypromos es una plataforma titularidad de Easypromos, S.L., con NIF B-65576878 y domicilio en calle Bonastruc de porta 20, 17001 Girona, que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el Promotor. Entre todas las participaciones válidas se extraerán aleatoriamente tantos ganadores como corresponda en función de la mecánica de participación y premios asignados. Asimismo, se extraerán tantos suplentes como se considere necesario y que podrán sustituir al ganador, en caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, entre todos los participantes de esta promoción. En caso de que el número de participantes en reserva fuera insuficiente, KELLOG se reserva el derecho de extraer nuevos ganadores suplentes o bien, declarar el premio desierto, pudiendo disponer de él como mejor estime conveniente.

7.4 Comunicación, aceptación y entrega del premio

Una vez seleccionados los ganadores, el Promotor se pondrá en contacto con estos mediante el envío de un mensaje privado en Instagram para comunicarle el resultado de la Promoción, solicitarle la aceptación del premio y la información necesaria para poder gestionar la entrega y disfrute del premio.

En caso de que el agraciado no conteste al mensaje remitido por el Promotor en un plazo máximo de **CINCO (5) días hábiles** aceptando el premio y siguiendo las instrucciones ofrecidas por el Promotor, perderá cualquier derecho sobre el premio, procediendo, en su caso, a contactar con el ganador suplente. Una vez agotada la lista de suplentes, el premio será declarado desierto, pudiendo el Promotor disponer del mismo como mejor estime conveniente.

Los Influencers comunicarán el resultado de los concursos editando el post de Instagram de su sorteo una vez hayan sido seleccionados los ganadores indicando "CONCURSO CERRADO" y el nombre de los dos ganadores. También se publicarán los ganadores en las stories del perfil de @Kelloggs_es.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el agraciado cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados al Promotor.

El Promotor se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

OCTAVA.- Limitación de Responsabilidades.

El Promotor no se responsabiliza:

- Por el uso del regalo que el agraciado pueda realizar.
- De que el premio no pueda disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al mismo.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente Promoción, en particular por los errores o negligencias que cometan terceras empresas que puedan intervenir en la realización de la promoción o entrega del premio.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en la red social de participación.
- Del funcionamiento de la red social Instagram. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual. Se recomienda a los usuarios antes de facilitar ningún dato en esta red social que lean con detenimiento sus términos y condiciones.

NOVENA.- Reserva de derechos.

El Promotor se reserva el derecho de dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que el Promotor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, el Promotor se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el regalo de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

El Promotor se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

En este sentido, el Promotor declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

El Promotor queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma, el Promotor se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Promotor.

DÉCIMA.- Derechos de Imagen.

Los participantes consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de acuerdo con los límites establecidos en las leyes españolas a KELLOGG ESPAÑA, S.L. y a las entidades involucradas en esta promoción, incluyendo a los Influencers, de su imagen, nombre y apellidos, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con la presente acción promocional, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

DECIMOPRIMERA.- Propiedad Intelectual.

Los participantes se comprometen a participar con contenidos originales, comprometiéndose igualmente a no vulnerar derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

Los participantes ceden al Promotor los derechos sobre las publicaciones realizadas con el único objeto de publicar las participaciones, comunicar el resultado de la presente Promoción y para la realización de posibles acciones de marketing relacionadas con la campaña. En concreto, para estas finalidades se cederán a KELLOGG'S los derechos de explotación, en especial comunicación pública, distribución, transformación y reproducción. Todos estos derechos podrán ser utilizados con un ámbito mundial, bajo cualquier formato publicitario del Promotor, así como en cualquier medio de comunicación, tanto en medios televisivos, Internet, medios analógicos y digitales, o en cualquier medio de difusión escrita sin contraprestación alguna.

DECIMOSEGUNDA.- Política de privacidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, los datos serán recabados por KELLOGG ESPAÑA, S.L. con domicilio social en Parque Empresarial La Finca, Bloque 11, 1ª Planta, Derecha-2, Paseo del Club Deportivo, 1 28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid, con NIF B-08163008.

Delegado de Protección de Datos: DataPrivacyOfficer@kellogg.com

La finalidad del tratamiento de sus datos es la de gestionar su participación en la presente promoción, así como el otorgamiento y gestión del premio. En el caso de los agraciados, sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar las obligaciones tributarias correspondientes.

Los datos tratados para el desarrollo de la presente Promoción son los obtenidos a través de la red social de participación, Instagram y aquellos que el agraciado facilite a través de dicha red social u otros medios.

Los datos de carácter personal objeto del tratamiento son datos de identificación como el nombre, apellidos, DNI, nombre de usuario de la red social e imagen. Asimismo, se recabarán datos adicionales, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que pudieran corresponder.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento voluntario e informado; la gestión de las obligaciones tributarias se realiza en base a una obligación legal. Los datos personales serán tratados hasta la finalización de la promoción o se deriven obligaciones legales del Promotor. Los datos de los ganadores serán conservados hasta la completa gestión y disfrute del premio, así como el cumplimiento de las obligaciones legales de índole tributaria.

No se tomarán decisiones automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Los datos no serán comunicados a terceras empresas, a excepción de aquellos datos relativos a los agraciados que podrán ser comunicados a la Agencia Tributaria. El Promotor cuenta con la colaboración de terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta de KELLOGG ESPAÑA, S.L. como consecuencia de su prestación de servicios. En concreto, KELLOGG ESPAÑA, S.L. contratará la prestación de servicios por parte de terceros proveedores que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: agencias de publicidad, empresas de transporte y envíos postales, empresas proveedoras de servicios tecnológicos, empresas proveedoras de servicios informáticos.

El suministro de los datos es obligatorio para gestionar la participación en la presente promoción y en su caso, para el otorgamiento y gestión del premio. Negarse a facilitarlos impedirá la participación en la misma. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al Promotor a descalificar al ganador y poder disponer del premio como estime conveniente.

Los Usuarios podrán en cualquier momento y gratuitamente acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos, limitarlos, suprimirlos, solicitar su portabilidad u oponerse al tratamiento dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI a KELLOGG ESPAÑA, S.L. Parque Empresarial La Finca, Bloque 11, 1ª Planta, Derecha-2, Paseo del Club Deportivo, 1 28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid o a través del correo electrónico DataPrivacyOfficer@kellogg.com

El Promotor establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

Asimismo, los Interesados tienen la posibilidad de ponerse en contacto a la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos. La Agencia Española de Protección de Datos tiene la función de velar por el cumplimiento de la legislación y controlar su aplicación. Los Usuarios podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, teléfono de contacto: 912 66 35 17 o en www.aepd.es

DECIMOTERCERA.-Aceptación de Bases.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la finalización de la promoción.

DECIMOCUARTA.- Modificaciones.

El Promotor se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción, notificándolo con la suficiente antelación.

DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable y fuero.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto el Promotor como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

DECIMOSEXTA.- Participación a través de Instagram.

Instagram no patrocina, avala, ni administra de modo alguno esta Promoción, ni está asociada a ella. De esta forma, se deja constancia expresa de que esta red social está completamente desvinculada de la presente acción promocional. Los participantes están informados de que podrían estar facilitando sus datos personales al Promotor y no a la red social al participar en la presente Promoción.

Los participantes exoneran a *Instagram* de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta Promoción.